



Ministro de Justicia

RESOLUCIÓN 445/25

POR CUANTO: La Resolución 1, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, del Primer Ministro de la República de Cuba, de 26 de diciembre de 2019, en el Artículo 11, inciso c) define como función del Ministerio, ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas.

POR CUANTO: El Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, en su Artículo 3, apartado 3, establece que las formas de gestión no estatal que intervienen en la economía nacional, contratan el asesoramiento jurídico a las entidades autorizadas a prestar esos servicios, en cualesquiera de sus modalidades excepto que se disponga lo contrario por el Ministro de Justicia.

POR CUANTO: Mediante Decreto Ley 88, de 13 de julio de 2024, se regula la creación y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y en su Artículo 5.1 dispone, que las mipymes se rigen por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en este Decreto Ley, en sus normas complementarias, sus estatutos sociales, reglamentos internos, los acuerdos que adopten sus órganos de dirección, control y administración, y demás disposiciones normativas vigentes, en lo que les sean aplicables.

POR CUANTO: La Resolución 36, Procedimiento Interno para la Autorización excepcional de Asesoramiento Jurídico Propio, de 24 de enero de 2023, del Ministro de Justicia, establece el proceso y sistema de trabajo interno de la Dirección de Asesoramiento Jurídico en cuanto a la propuesta al Ministro de Justicia de autorización o denegación de la excepcionalidad prevista en la legislación vigente.

POR CUANTO: El socio único de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada SERIOS Servicios Automotrices Manolito S.U.R.L, con domicilio legal sito en calle Granja, sin número, entre Lililoy y Alday, reparto Aldabó, municipio Boyeros, provincia La Habana, solicitó ante el Ministro de Justicia, autorización de asesoramiento jurídico propio, a cuyos efectos se confeccionó el expediente correspondiente y de su análisis se constata que tienen como objeto social, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, incluidos los servicios de ponchera y limpieza de los mismos, como otras actividades de brindar servicios de remolques y asistencia en carretera,



Ministro de Justicia

fabricar y comercializar partes y accesorios, excepto los prohibidos por la ley y los provenientes por la red del comercio minorista, comercializar materiales de la construcción, artículos de ferretería, materiales de fontanería, calefacción y otros productos de vidrio; con un capital social de 500 000.00 pesos moneda nacional, con un número de trabajadores contratados de 35; al cierre de 2024, se firmaron aproximadamente 61 contratos de diferentes modalidades, con un estimado de operaciones económicas de 6 300 000.00 millones de pesos cubanos.

POR CUANTO: A la sociedad mercantil de responsabilidad limitada SERIOS Servicios Automotrices Manolito S.U.R.L, hasta la fecha no le consta contrato de servicios jurídicos, con las entidades autorizadas, para lograr un mejor asesoramiento de la sociedad presentó como propuesta para el cargo de asesor jurídico, al Licenciado Miguel Ángel Pérez Martín, que obra inscripto al número 4665 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 8 de diciembre de 2000, y que, como consta en el expediente de autorización excepcional, cumple con todos los requisitos establecidos.

POR TANTO: En ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la plaza de asesor jurídico propio para el desarrollo de la actividad de asesoramiento jurídico a la sociedad mercantil de responsabilidad limitada SERIOS Servicios Automotrices Manolito S.U.R.L. y que se ocupe por el Licenciado Miguel Ángel Pérez Martín, que obra inscripto al número 4665 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 8 de diciembre de 2000.

SEGUNDO: El Licenciado Miguel Ángel Pérez Martín será responsable de dictaminar y notificar a quien corresponda en la entidad sobre la legitimidad de los documentos, contratos, reclamaciones u otros asuntos que se sometan a su consideración, así como las irregularidades que detecte y que constituyan violaciones de la legalidad; además deberá asesorar y asistir las negociaciones contractuales, la elaboración de contratos o convenios de cualquier naturaleza, relacionados con la actividad que desarrolla en la entidad, así como la protección de la propiedad intelectual, entre otras reguladas por el Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017.



Ministro de Justicia

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: La Dirección de Asesoramiento Jurídico queda encargada del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE a las viceministras, a la Directora General de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal, a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personales naturales o jurídicas corresponda.

NOTIFÍQUESE al Presidente de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada SERIOS Servicios Automotrices Manolito S.U.R.L y al Licenciado Miguel Ángel Pérez Martín.

PUBLÍQUESE en el sitio web del Ministerio de Justicia, las generales del asesor jurídico aprobado mediante la presente, para su general conocimiento.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este ministerio.

Dada en La Habana a los 26 días del mes de septiembre de 2025.
Año 67 de la Revolución.

Oscar Manuel Silvera Martínez

LICENCIADA YUDELKI MESA VALDÉS Directora de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, a cargo del Registro Interno de Disposiciones Jurídicas del organismo, -----

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original debidamente firmado en su fecha, que obra en los archivos a cargo de esta Dirección. -----

En La Habana, el 26 de septiembre de 2025 -----